



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00537780- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - AGENTE NUEVO CUADRO MAXIMILIANO ARIEL DÍAZ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00537780- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1722/22 “JP” de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Maximiliano Ariel Díaz, CUIL N° 20-35355789-1, legajo personal 267.803, Clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 04 de enero de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 20 de mayo de 2022, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 24/2022 “JECyP” de fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que el mencionado efectivo policial era considerado como “... *“Inepto para las funciones policiales” (...)* Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C Maximiliano Ariel Díaz (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 28 de noviembre de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1722/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Díaz no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo de fecha 20 y 24 de mayo de 2022, dejando constancia que el efectivo policial hizo entrega de todos los elementos provistos oportunamente por la

Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el señor Díaz, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Ariel Díaz, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Ariel Díaz, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, CUIL N° 20-35355789-1, legajo personal 267.803, Clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.